De conformidad con lo establecido por los decretos 4791 de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en nuestro Manual de Contratación, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, se procede a realizar el presente estudio, necesario para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, de conformidad con las siguientes pautas.

1. Identificación de la necesidad y oportunidad de la contratación:

En búsqueda de satisfacer las necesidades de la comunidad puyanista y en desarrollo de las actividades adelantadas por el Colegio José Elías Puyana con base en la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Continuo y teniendo en cuenta que la ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el Artículo 76 dice que toda entidad púbica debe contar con una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen. Así mismo la ley 1755 de 2015 que establece los plazos para responder los derechos de petición. Es conveniente continuar con esta herramienta que permite almacenar, radicar, organizar y disponer en tiempo real de los archivos y documentos tramitados, tanto de la correspondencia interna como la externa, manteniendo los registros de su trazabilidad y cumpliendo con los principios de Eficacia, Economía y Celeridad establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

2. Objeto del Contrato

Prestación de los servicios de servidor hosting para el alojamiento del software neogestión y servicios de servidor hosting para backus software, entrega de información alojada en neogestión anual y llevar el registro y control de la correspondencia del colegio técnico José Elías Puyana de Floridablanca, ejecutando todos los actos que correspondan al adecuado desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las directrices generales impartidas por el CONTRATANTE.

Obligaciones del Contratista: EL CONTRATISTA, en su calidad de propietario de derechos patrimoniales y con propiedad intransferible del software NeoGestión otorga al CONTRATANTE los siguientes derechos dentro de los términos del presente contrato: 1). Dar acceso web a todas las aplicaciones del software NeoGestión con una disponibilidad al sistema del 99%. 2). Brindar Asistencia Técnica de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a 18:00 horas (Colombia) a través del chat de asistencia técnica y/o de la línea telefónica 7-6158921. 3). Actualizar la plataforma de acuerdo a cambios de legislación, cambios reglamentarios que aplique según la normatividad vigente y a las mejoras que se le realicen en las aplicaciones del software. 4). Capacitar virtualmente a los usuarios sobre la actualización de las aplicaciones del software. 5). Realizar ajustes sin costo alguno sobre mejoras al sistema que EL CONTRATANTE solicite de manera formal, previa evaluación y aprobación por parte del CONTRATISTA. 6). Mantener al CONTRATANTE informado sobre los eventos que pueda afectar el acceso o funcionamiento de la plataforma. 7). Brindar asistencia en la parametrización de todas las aplicaciones del software de acuerdo con las características de la Institución Educativa. 8). Suministrar una APP con sus respectivas aplicaciones para acceder a la plataforma del software NeoGestión desde dispositivos móviles con sistema operativo Android.

CONFIDENCIALIDAD: Tanto **CONTRATANTE** como **CONTRATISTA** se obligan a: 1). GUARDAR ABSOLUTA RESERVA sin limitación alguna, sobre toda aquella información relacionada que se genere por la ejecución del presente contrato. 2). ASUMIR TODA RESPONSABILIDAD que, sobre las actuaciones de manera directa, indirecta o por impuesta persona puedan afectar de cualquier manera a EL CONTRATISTA y/o al CONTRATANTE.

3. Valor, Plazo y Forma de Pago:

El valor del contrato a celebrar deberá ser por la suma **DIEZ MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($10.371.600), EXCLUÍDO DE IVA;** por un término de duración de diez (10) meses, a partir de la firma del contrato; y la forma de pago será la siguiente: **Tres cuotas así: 15 de mayo, 14 de agosto y 27 de noviembre de 2026, por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE $3.457.200 cada una, a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA número 60675439306 a nombre de CONSULTORÍA DE COLOMBIA S.A.S.** Para cada pago el contratista debe presentar la factura y el pago de las estampillas de ley.

4. Estudio económico y presupuestal

La decisión de la inversión sobre la Contratación solicitada por Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana de Floridablanca, debe recaer en una persona idónea en ésta, con experiencia en este campo, para lo cual existe disponibilidad presupuestal

Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final
Pagaduría	Dos año	Archivo central

que cubrirá integralmente su costo, con cargo al código 2.1.2.01.05.008.06 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES R.P. por valor de $10.371.600 del Presupuesto Oficial de la entidad para la vigencia fiscal 2026.

5. Estudio Jurídico – Justificación de la modalidad de contratación

Teniendo en cuenta los Decretos 4791 de 2008, 4807 de 2011, 734 de 2012, y la Ley 80 de 1993 y nuestro Manual de Contratación, se procede a realizar el estudio jurídico para celebrar un Contrato cuyo objeto es la Prestación de los servicios de servidor hosting para el alojamiento del software neogestión y servicios de servidor hosting para backus software, entrega de información alojada en neogestión anual y llevar el registro y control de la correspondencia del colegio técnico José Elías Puyana de Floridablanca, ejecutando todos los actos que correspondan al adecuado desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las directrices generales impartidas por el CONTRATANTE.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Teniendo en cuenta lo anterior, este contrato se realiza debido a la necesidad de cumplir con la misión misma del Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana de este municipio, buscando apoyo en los diferentes procesos que realizará la entidad y de esta manera cumplir con sus objetivos primordiales. Así mismo el contratista se compromete a colaborar en el logro de los fines de la administración y el cumplimiento de su función social. De igual forma, el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 menciona la importancia para las entidades estatales de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, al igual que la calidad de los bienes y servicios adquiridos.

En el caso en particular, se trata de celebrar un Contrato pprestación de los servicios de servidor hosting para el alojamiento del software Neogestión y servicios de servidor hosting para Backus software y llevar el registro y control de la correspondencia del Colegio Técnico José Elías Puyana de Floridablanca, ejecutando todos los actos que correspondan al adecuado desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las directrices generales impartidas por el CONTRATANTE, acompañando y siguiendo los diferentes procesos, atendiéndose también el objeto del mismo, se llevará a cabo Proceso de contratación.

6. Garantías

En atención a lo dispuesto por la ley 1150 en su artículo 7 Inciso 5, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Por lo tanto al contratista no se le exigirán garantías. Como en esta clase de contrato no se otorga anticipos al contratista, no se exigirán las garantías de amparo de anticipo.

7. Conclusiones del Estudio

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana del Municipio de Floridablanca de contratar el servicio ya especificado en el estudio técnico. Del examen económico y presupuestal se infiere que la contratación está soportada dentro del presupuesto de la Entidad, por lo tanto, por ser conveniente y viable jurídicamente se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Floridablanca, 26 de enero de 2026.

Esp. HUGO HERNAN SERRANO MANTILLA
Rector
DIGITO: Luz Dary Paredes Méndez
Auxiliar Administrativo

Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final
Pagaduría	Dos año	Archivo central